UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 09/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL – 2023 - 2024" CON ID N° 426.434.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 426.434 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Llamado de Contratación Directa Nº 04/2023 para el "Servicio de Seguro de Vehículo – Plurianual – 2023-2024", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 97/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación del Llamado de Contratación Directa Nº 04/2023 para el "Servicio de Seguro de Vehículo – Plurianual 2023-2024", ID Nº 426.434, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 09/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de julio de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Declaración Jurada para la apertura del sobre, y el ID del llamado Nº 426.434 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa. ----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, FÉNIX SA DE SEGURO Y REASEGURO, EL PRODUCTOR SA SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y RESGUARDOS SA, RUMBOS SA DE SEGUROS Y ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), dentro del plazo y horarios establecidos.--------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 8.083.332 (Guaraníes ocho millones ochenta y tres mil trescientos treinta y dos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

Que, el método de evaluación previsto por el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, numeral "1" del cuerpo normativo citado..."*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*" Se verifica que la empresa oferente presentada cumple con el término legal y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". En este sentido se toma la única oferta presentada para la evaluación exhaustiva.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos de carácter sustancial, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Copia de RUC, Declaración de IVA; entre otros documentos; Se anexa Cuadro de Documentos al presente dictamen; en relación a la Experiencia, años 2.021 y 2.022, se adjunta cuadro análisis; cumple con las exigencias el PBC; en cuanto a la Capacidad Financiera y demás exigencias, cumple, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al

Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se acompaña al dictamen; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se ajusta al porcentaje legal exigido; ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada de conformidad a los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.--

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado, Plurianual 2023 y 2024, hasta la disponibilidad presupuestaria. ----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector, la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL – 2023 – 2024" - ID Nº 426.434, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, por la suma total de Gs. 8.083.332 (Guaraníes ocho millones ochenta y tres mil trescientos treinta y dos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2.024 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL – 2023 – 2024" - ID Nº 426.434**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, por la suma total de Gs. 8.083.332 (Guaraníes ocho millones ochenta y tres mil trescientos treinta y dos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2024 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de despacho del Rectorado